



Palau Municipal  
1716-2016

---

**Ayuntamiento de Castellón de la Plana**  
**Secretaría General del Pleno**

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 14 DE JULIO DE 2016.**

**SECRETARÍA GENERAL.**

1.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y de otros asuntos municipales.

**COMISIÓN DE DERECHOS Y SERVICIOS.**

2.- Prorrogar por un plazo único de dos años la suspensión temporal de la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 73 UE-R, situada entre Partida Patos y la Avenida Hermanos Bou, en las mismas condiciones que se establecieron en el acuerdo plenario de 17 de abril de 2014.

3.- Desestimar motivadamente el recurso de reposición interpuesto por una particular, dado que la sentencia nº167/2012 de 19 de abril del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº2 de Castellón no es firme en vía judicial y que por parte de las recurrentes no se ha solicitado ante los Tribunales la adopción de ninguna medida cautelar o la ejecución provisional de la referida sentencia.

**COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN.**

4.- Cesar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Turismo, a don Luis Gómez Casals y designar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Turismo, a doña Paz Beltrán Viciano (en representación del grupo municipal Castelló en Moviment).

5.- Desestimar la alegación conjunta presentada por la Federació d'Associacions Ciutadanes, Consumidors i Usuaris de Castelló y de la Federació Provincial d'Associacions Veïnals de Castelló contra el acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de 2016 de aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Castellón de la Plana por plantear una serie de propuestas en materia de participación ciudadana diferentes del objeto de la modificación propuesta que consiste en introducir un

nuevo artículo 13 bis denominado “Turno público de Ruegos y Preguntas ante la Corporación Municipal”.

Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, introduciendo en el Capítulo II del Título I del mismo, un nuevo artículo 13 bis “Turno público de Ruegos y Preguntas ante la Corporación Municipal” y que se sigan los demás trámites legales de comunicación a la Administración del Estado a la Administración de la Generalitat y publicación del acuerdo integro de su aprobación y el texto de la modificación aprobada para su entrada en vigor.

6.- Aprobar la proposición del grupo municipal Castelló en Moviment instando al equipo de gobierno y a los órganos competentes a incluir en los contratos de formación interna de el Ayuntamiento una jornada de formación externa de formación a nivel básico dirigida a la ciudadanía sobre el tema en cuestión, impartida por la misma persona docente, para empoderar a la ciudadanía y hacerla conocedora de las posibilidades, debates, alternativas, límites legales, etc existentes en las diferentes materias de competencia municipal.

#### **DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

#### **MOCIÓN.**

7.- Estimar la moción del grupo municipal Popular instando al órgano u órganos municipales competentes a llevar a cabo las modificaciones reglamentarias necesarias que permitan establecer los procedimientos de aprobación de los presupuestos del Patronato Municipal de Turismo, del Patronato Municipal de Deportes y del Patronato Municipal de Fiestas, de conformidad y analogía con el que ya viene regulado en el Título VIII del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Castellón, en sus artículos 118 al 122, de forma que en la elaboración de aquellos exista una propuesta de presupuesto desglosado en partidas y un calendario de tramitación que permita formular y debatir enmiendas a los mismos.